



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000047-2022-SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA CREACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO DIGITAL Y/O MULTIMEDIA DE LA MARCA ADOBE CREATIVE, ADOBE ACROBAT, ADOBE ILLUSTRATOR, ADOBE PHOTOSHOP, ADOBE STOCK Y ARTICULATE 360



Lima, 29 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico de Estandarización N° 005-2022-SUNAT/1U4100, de la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura, el Informe N° 28-2022-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión y el Memorándum N° 13-2022-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de Estandarización N° 005-2022-SUNAT/1U4100, de la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura, sustentó técnicamente la estandarización para la contratación de los servicios correspondientes a la suscripción de licencias de software para la creación y edición e contenido digital y/o multimedia de la marca Adobe Creative, Adobe Acrobat, Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, Adobe Stock y Articulate 360;

Que, mediante Informe N° 28-2022-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico presentado por la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones, sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

Que, de conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico de Estandarización N° 005-2022-SUNAT/1U4100 y el Informe N° 28-2022-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion e ingresando la siguiente clave: LmE4GjbR





V° B°

8B7100

HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES JEFE DE DIVISIÓN 29/03/2022 14:11:20 2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia Nº 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la estandarización para la contratación de los servicios correspondientes a la suscripción de licencias de software para la creación y edición de contenido digital y/o multimedia de la marca Adobe Creative, Adobe Acrobat, Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, Adobe Stock y Articulate 360, por un periodo de treinta y seis (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

ARTÍCULO 2°. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.



Registrese y comuniquese.

